



Resolución Presidencial

N° 095-2023-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 10 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1191-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es la de "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modifica el sub numeral 6.1.7 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y establece como una de las funciones del Vicepresidente de Investigación: "(...) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad (...).";

Que, mediante Memorando N° 1188-2023-PCO/UNISCJSA, de fecha 10 de octubre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, solicita trámite de viáticos para los días 11 y 12 de octubre de 2023, con la finalidad de participar en una reunión en la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO), unidad orgánica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, y coordinación en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, a través del documento de la referencia, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita la emisión de acto resolutivo, respecto a la encargatura de funciones de Presidencia y de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al Dr. Rommel Luis López Alvarado, Vicepresidente de Investigación el día 12 de octubre de 2023, en adición a sus funciones;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///... Resolución Presidencial N° 089-2023-UNISCJA/P

Que, de conformidad con el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, su modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR las funciones de Presidencia y la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al Dr. Rommel Luis López Alvarado, Vicepresidente de Investigación, el día 12 de octubre de 2023, en adición a sus funciones, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, y unidades órganos pertinentes de la UNISCJA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL